

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 703

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
Firmado digitalmente por EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117459920240188	Fortalecimiento de la experiencia ciudadana con los servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá D.C.	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	571.900.000
			Total	571.900.000

Objeto:

Renovación de infraestructura tecnológica en la nube de Google y servicios complementarios de soporte, evolución y desarrollo de componentes para la Secretaría Distrital de Hacienda

Se expide a solicitud de OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ Cargo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, mediante oficio número 2000001283 de OCTUBRE 03 DE 2025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 03 DE 2025

Documento firmado por: EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA / Cargo: SUBDIRECTOR FINANCIERO

Aprobó: EEROJAS 03.10.2025

Elaboró: OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ 03.10.2025

Impresión:03.10.2025-16:20:31 EEROJAS 0000770704 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 702

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
Firmado digitalmente por EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.961.370.000
			Total	1.961.370.000

Objeto:

Renovación de infraestructura tecnológica en la nube de Google y servicios complementarios de soporte, evolución y desarrollo de componentes para la Secretaría Distrital de Hacienda

Se expide a solicitud de DRIANA CECILIA SANTAMARIA FLOREZ Cargo ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA., mediante oficio número 3000005122 - S_CDP/2025/0000011634 de 20251003.

Bogotá D.C. OCTUBRE 03 DE 2025

Documento firmado por: **EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA / Cargo: SUBDIRECTOR FINANCIERO**

Aprobó: EEROJAS 03.10.2025

Elaboró: YSIABATO YURI ANDREA SIABATO SIABATO 03.10.2025

Impresión:03.10.2025-15:33:52 EEROJAS 0000770687 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

La Secretaría Distrital de Hacienda, emprendió una ambiciosa estrategia de modernización tecnológica mediante la implementación de una arquitectura de datos basada en Data Lakes y soluciones de Big Data sobre Google Cloud Platform (GCP). Esta plataforma permite consolidar y procesar grandes volúmenes de información provenientes de múltiples fuentes, con el fin de mejorar la toma de decisiones, optimizar la gestión tributaria y garantizar la sostenibilidad financiera de la ciudad.

Esta contratación incluye principalmente 4 grandes alcances asociados a: 1. Suscribir los servicios de Infraestructura Tecnológica en la nube que garantice la disponibilidad de soluciones de TI de los que hace uso la Entidad, mediante soluciones de cómputo en la nube, que incluyan el hardware y el software, enlaces, conectividad, seguridad, contingencia. 2. Servicio de soporte a la plataforma que permita contar con un Modelo de administración de las soluciones que se requieran para su operación. 3. Habilitar servicios de evolución de las soluciones actuales y 4. Desarrollar un nuevo componente asociado a la creación de una vista 360 del contribuyente en una primera fase basada en siete ejes de análisis, asegurando datos actualizados y gobernados, e integrando nuevas fuentes primarias e históricas para enriquecer el modelo analítico institucional.

Para alcanzar estos objetivos, la entidad ha determinado que la contratación de servicios de GCP se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios vigente, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. Esta contratación permitirá a la Secretaría adoptar una infraestructura tecnológica escalable, segura y eficiente, con beneficios como reducción del riesgo de pérdida de información, disponibilidad 24/7, integración simplificada, menores costos operativos y capacidad de innovación continua. Asimismo, posicionará a la entidad en una cultura orientada a los datos, fortaleciendo su desempeño institucional y promoviendo la transformación digital del sector público en Bogotá.

La contratación de la línea PAA 5104, con recursos de funcionamiento e inversión, permitirá disponer de una solución basada en Inteligencia Artificial Generativa que extrae información textual y contextual de documentos e imágenes en

PDF, así como de datos no estructurados, automatizando su análisis e interpretación. Entre sus principales capacidades se destacan: realizar búsquedas avanzadas en lenguaje natural, identificar y señalar documentos y extractos que respaldan las respuestas de la IA para garantizar transparencia y precisión, y efectuar investigaciones semánticas que permitan comprender significados y contextos, entregando respuestas contextualizadas. Su interfaz intuitiva facilita el uso de la herramienta sin requerir conocimientos técnicos especializados.

Esta solución se desplegará en la nube de Google, la cual aporta capacidades de analítica de datos, inteligencia artificial y manejo de big data, potenciando directamente la Actividad 3 "Implementar 3 herramientas tecnológicas para fortalecer y homogenizar la información de los contribuyentes" del PI 8067. Asimismo, incidirá en el cumplimiento de la Tarea "Desarrollar e implementar la Vista 360", al ofrecer no solo herramientas de analítica, sino una solución integral que configure una visión unificada y consistente de la información de los contribuyentes. Con ello se asegura el logro de los resultados esperados y el cumplimiento del avance programado del 0,42 en la Actividad en mención.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es la "*Renovación de infraestructura tecnológica en la nube de Google y servicios complementarios de soporte, evolución y desarrollo de componentes para la Secretaría Distrital de Hacienda*", según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. OBJETO

Renovación de infraestructura tecnológica en la nube de Google y servicios complementarios de soporte, evolución y desarrollo de componentes para la Secretaría Distrital de Hacienda

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Establecido en el Anexo Técnico denominado ALCANCE DEL PROYECTO SDH y Detalle Infraestructura SHD_Oct2025.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponden a las presentadas en los Anexos Técnicos denominados Formato de Solicitud de Información (RFI) y Detalle Infraestructura SHD_Oct2025.

3.4. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda: 2 Mes(es) 15 Día(s), contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, sin que supere el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, sin perjuicio de los 12 meses de acceso a los servicios de infraestructura y soporte cuya suscripción se renueva.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.533.270.00).

3.6. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos de la siguiente manera:

Se efectuará un primer pago, correspondiente al valor de GenAI Search Rubie y Soporte Técnico Proactivo, y pagos mensuales posteriores hasta diciembre de 2025, correspondientes a los conceptos de Capacitación para usuario técnico o administrador y Configuración y parametrización de los productos incluidos en la respectiva orden de compra generada en el Acuerdo Marco de Servicios IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024 (Proceso No. CCENEG-075-02-2024).

Cada pago se realizará previa presentación de la factura de cobro y del documento que verifique el cumplimiento de los requisitos para el pago, y estará condicionado a la aprobación del acta de recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.7. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se encuentran contenidas en la Cláusula 7 “Obligaciones de los Proveedores”, del IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El contratista dará estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso No. CCENEG-075-02-2024

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2021, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de: Compraventa

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 7 y 8 del Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”; las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Por consiguiente, revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se determina que actualmente se encuentra vigente el IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, y que para el presente proceso de contratación es aplicable.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

La Secretaría Distrital de Hacienda, emprendió una ambiciosa estrategia de modernización tecnológica mediante la implementación de una arquitectura de datos basada en Data Lakes y soluciones de Big Data sobre Google Cloud Platform (GCP). Esta plataforma permite consolidar y procesar grandes volúmenes de información provenientes de múltiples fuentes, con el fin de mejorar la toma de decisiones, optimizar la gestión tributaria y garantizar la sostenibilidad financiera de la ciudad.

Esta contratación incluye principalmente 4 grandes alcances asociados a: 1. Suscribir los servicios de Infraestructura Tecnológica en la nube que garantice la disponibilidad de soluciones de TI de los que hace uso la Entidad, mediante soluciones de cómputo en la nube, que incluyan el hardware y el software, enlaces, conectividad, seguridad, contingencia. 2. Servicio de soporte a la plataforma que permita contar con un Modelo de administración de las soluciones que se requieran para su operación. 3. Habilitar servicios de evolución de las soluciones actuales y 4. Desarrollar un nuevo componente asociado a la creación de una vista 360 del contribuyente en una primera fase basada en siete ejes de análisis, asegurando datos actualizados y gobernados, e integrando nuevas fuentes primarias e históricas para enriquecer el modelo analítico institucional.

Para alcanzar estos objetivos, la entidad ha determinado que la contratación de servicios de GCP se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios vigente, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. Esta contratación permitirá a la Secretaría adoptar una infraestructura tecnológica escalable, segura y eficiente, con beneficios como

reducción del riesgo de pérdida de información, disponibilidad 24/7, integración simplificada, menores costos operativos y capacidad de innovación continua.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- i) producir economías de escala;
- ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Para determinar el presupuesto Se creo el evento RFI -SG-OTRO-evento 199583, se incluyen las capturas de pantalla de la creación del presente evento de cotización, en el Anexo estudio de presupuesto. Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que en el evento participarán los proveedores y realizarán sus ofertas, acorde a lo establecido en el acuerdo. Es importante señalar que el acuerdo registra único proveedor del servicio a XERTICA COLOMBIA SAS.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Para el cálculo de presupuesto Se genero el Evento RFI -SG-OTRO-evento 199583, Generado: 07/10/2025, en el cual se encontró único proveedor XERTICA COLOMBIA SAS.

Para fijar los precios de referencia se realizó la simulación a través de la herramienta disponible en el Instrumento de Agregación de Demanda de la página de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente como se evidencia en la Tabla 1 del Anexo estudio de presupuesto.

De acuerdo con el resultado obtenido en la simulación realizada como indica el Instrumento de Agregación de Demanda, se determina el presupuesto para el presente proceso en COP \$2.532.524.323, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

No obstante, previendo variaciones de precios del catálogo durante el proceso precontractual, se solicita la disponibilidad presupuestal por el total de los recursos de la línea del Plan Anual de Adquisiciones que es de COP\$ 2.533.270.000

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:

Ver anexo estudio de presupuesto

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Para el caso de esta contratación, los requisitos habilitantes y demás condiciones fueron establecidos en el proceso de selección CCENEG-075-02-2024 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, que dio lugar al IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art. 2.2.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección CCENEG-075-02-2024 fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes, que dieron lugar al IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art. 2.2.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección CCENEG-075-02-2024 fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes, que dieron lugar al IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección CCENEG-075-02-2024 fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes, que dieron lugar al IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

6.4 Capacidad Organizacional: (Art. 2.2.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección CCENEG-075-02-2024 fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes, que dieron lugar al IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

No aplica, en razón a que el proceso de selección CCENEG-075-02-2024 fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes, que dieron lugar al IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

El presente proceso se presenta bajo el IAD/SDA No. CCE-SNG-IAD-002-2024, para la contratación de Software por Catálogo II, producto del proceso No. CCENEG-075-02-2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad adelantará las acciones descritas en el numeral 6.5 del IAD/SDA No. CCE-SNG-IAD-002-2024, para la contratación de Software por Catálogo II, dando cumplimiento a lo siguiente:

"6.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato "Justificación de compra de software" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ)."

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual del proceso de selección CCENEG-075-02-2024 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, que dio lugar al IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden de compra a suscribirse, de conformidad con lo señalado en el numeral 15.2 del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en IAD y orden de compra, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de la orden de compra, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso de la orden de compra, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el IAD y orden de compra, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones

sociales del personal asignado a la orden de compra, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la IAD y en la orden de compra, por lo tanto, este riesgo debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.

9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor Total del Contrato/orden de compra.	Vigente por el término de ejecución de la orden de compra y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato/orden de compra.	Vigente por el término de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	10% del Valor Total del Contrato/orden de compra.	Vigente por el término de ejecución de la orden de compra y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10% del Valor Total del Contrato/orden de compra.	Vigente por el término de ejecución de la orden de compra y seis (6) meses más.

9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:

No aplica

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE

Revisado el aplicativo del SECOP-TVEC se evidenció que se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y proveedor(es) seleccionado(s) producto de la Licitación Pública CCENEG-075-02-2024, para establecer las condiciones para la contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

La Entidad realizó el estudio técnico y económico de las condiciones con las cuales se suscribió el Acuerdo Marco y concluye que si es procedente adquisición de los bienes y/o servicios a través de este Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda.

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 13 del el Decreto Distrital 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que el presente proceso de contratación se realiza a través de un Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", el cual fue modificado por el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 634 del 2023, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que el presente proceso de contratación se realiza a través de un Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, a través del cual el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de establecer como mecanismo para fomentar en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes o servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; la posibilidad de incluir como obligación del futuro contratista, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el destinar para el cumplimiento de las obligaciones del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Por consiguiente, el área solicitante debe dejar constancia del análisis realizado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que el presente proceso de contratación se realiza a través de un Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda.


11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se revisó el proceso de selección CCENEG-075-02-2024 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién realizó el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes, dando lugar al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

12. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
<p>LUZ AMANDA BETANCOURT RIVERA</p> <p style="font-size: small;">Firmado digitalmente por LUZ AMANDA BETANCOURT RIVERA</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Nombre: Luz Amanda Betancourt Rivera Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SOLUCIONES TIC</p>	<p>ADRIANA SAMACA TALERO</p> <p style="font-size: small;">Firmado digitalmente por ADRIANA SAMACA TALERO Fecha: 2025.10.09 15:28:52 -05'00'</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Nombre: Adriana Samaca Talero Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA</p> <p style="font-size: x-small; text-align: right;">Andrea Maldonado B</p>

Elaboró:	Mary Luz Pinzon Romero - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTULES-KRISLY TATIANA AMAYA OSORIO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTULES	Mary Luz Pinzon Romero Firmado digitalmente por Mary Luz Pinzon Romero  Firmado digitalmente por Krisly Tatiana Amaya Osorio
Aprobó:	Driana Cecilia Santamaria Florez - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTULES	Driana Santamaria Firmado digitalmente por Driana Santamaria



Pública

MEMORANDO

Bogotá D.C, 10 de octubre de 2025

PARA: Driana Santamaria Florez
Directora de Asuntos Contractuales (E)

DE: Comité Evaluador

ASUNTO: Análisis General y Verificación de Precios del Evento de Cotización RFQ - SG - OTRO - Evento 199969 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente correspondiente a la Contratación para la “Renovación de infraestructura tecnológica en la nube de Google y servicios complementarios de soporte, evolución y desarrollo de componentes para la Secretaría Distrital de Hacienda”.

Para la prestación del servicio, se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y proveedor(es) seleccionado(s) producto de la Licitación Pública CCENEG-075-02-2024, a través del cual el proveedor ofrece la Renovación de infraestructura tecnológica en la nube de Google y servicios complementarios de soporte, evolución y desarrollo de componentes para la Secretaría Distrital de Hacienda, instrumento vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, que suple las necesidades de la Entidad, el cual tiene las siguientes características:

1. El Instrumento de Agregación de Demanda se denomina: INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.
2. Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra: 21 de noviembre de 2028.
3. Tiempo de cotización: La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización hasta 17:00 horas de último día hábil.
4. Alcance: Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso CCENEG-075-02-2024 y conforme al evento de cotización RFQ - SG - OTRO - Evento 199969.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-91



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dentro del proceso se presentan los siguientes eventos:

1. Presentación del Evento de cotización RFQ - SG - OTRO - Evento 199969

Este evento se presenta el día 10 de octubre de 2025 a las 8:00 horas y finaliza el 15 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, sin embargo, teniendo en cuenta que XERTICA COLOMBIA SAS es el único proveedor en este segmento y presenta oferta definitiva, el evento se finaliza el 10 de octubre de 2025 a las 15:37 horas. En él se publica los siguientes documentos:

- CDP 702
- CDP 703
- ALCANCE DEL PROYECTO SDH - FORMATO BLANCO FIN RFQ
- Estudios Previos Google 2025.
- Detalle Infraestructura SHD_Oct2025
- formato_rfq_-_justificacion_de_compra_de_software
- 010._231.software_catalogo_ii_v23_05-09-2025_9 octubre 2025
- SoftCat_sxc02

2. Apertura de las Ofertas Evento de cotización RFQ - SG - OTRO - Evento 199969

Para el presente proceso el presupuesto oficial asignado es \$ 2.533.270.000 conforme con la verificación de la solicitud realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de acuerdo con lo anterior:

Valor del Presupuesto Oficial. \$ 2.533.270.000

El comité técnico evaluador verificó el contenido de la oferta presentada en el **Evento de cotización RFQ - SG - OTRO - Evento 199969** el cual se cerró el día 10 de octubre de 2025 a las 15:37 p.m., ya que el único proveedor del servicio publicó su oferta definitiva.

Se presento el único proponente con su oferta así:

No.	PROVEEDOR	VALOR
1	XERTICA COLOMBIA SAS	\$ 2.499.998.210,00

Tabla 1 Presentación de la Oferta.

Los artículos no están en Lotes (5 artículos)			
<input type="checkbox"/>	sxc02---xert-genaisearchRubie-Software General-Otro-XERTICA-N/A-Licencia-N/A-N/A-Por solicitudes-N/A-Anual-GenAI Search Rubie		1.364.069.154,00 COP Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa
	1 Unidad	1.364.069.154,00	COP
<input type="checkbox"/>	sxc02---IT-SW-03-02-Software General-Otro-XERTICA-N/A-N/A-Remota-Profesional-Hora-Todas las zonas-N/A-SopORTE técnico proactivo		171.446.288,00 COP Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa
	808 Unidad	212.186,00	COP
<input type="checkbox"/>	sxc02---IT-SW-05-02-Software General-Otro-XERTICA-N/A-N/A-Remota-Capacitador-Sesion-Todas las zonas-N/A-Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas		110.337.200,00 COP Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa
	100 Unidad	1.103.372,00	COP
<input type="checkbox"/>	sxc02---IT-SW-09-02-Software General-Otro-XERTICA-N/A-N/A-Remota-Profesional-Hora-Todas las zonas-N/A-Configuración y parametrización de los Productos		454.986.190,00 COP Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa
	3.130 Unidad	145.363,00	COP
<input type="checkbox"/>	sxc02-IVA		399.159.378,00 COP Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa
	1 Unidad	399.159.378,00	COP
			Total 2.499.998.210,00 COP

3. Propuesta Seleccionada en el Evento de Cotización RFQ - SG - OTRO - Evento 199969.

La Secretaría Distrital de Hacienda recibió la propuesta de XERTICA COLOMBIA SAS, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 2.499.998.210,00) M/CTE IVA incluido.

Acorde con lo anterior, se procedió a realizar las verificaciones del caso y se determinó la objetividad del ofrecimiento, debido a que XERTICA COLOMBIA SAS es el único proveedor en este segmento.

Analizada la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, no se colige que la oferta presentada por el proponente sea artificialmente baja, ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar.

CONSOLIDADO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ - SG - OTRO - Evento 199969 IAD Software por Catalogo II.

No.	PROVEEDOR	EVALUACION FINAL
1	XERTICA COLOMBIA SAS	Habilitado

Comité Evaluador:

Mary Luz Pinzón Romero
Firmado digitalmente por Mary Luz Pinzón Romero

Mary Luz Pinzon Romero
 Profesional Universitario
 Dirección de Asuntos Contractuales

LUZ AMANDA BETANCOURT RIVERA
Firmado digitalmente por LUZ AMANDA BETANCOURT RIVERA

Luz Amanda Betancourt Rivera
 Subdirector Técnico
 Subdirección de Soluciones de TIC

ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO
Firmado digitalmente por ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO
 Fecha: 2025.10.10 17:10:56 -05'00'

Antonio Orlando Olaya Tarquino
 Subdirector Técnico
 Subdirección de Infraestructura de TIC

Revisado por:	Mary Luz Pinzon Romero Profesional Universitario Dirección de Asuntos Contractuales Luz Amanda Betancourt Rivera Subdirector Técnico Subdirección de Soluciones de TIC Antonio Orlando Olaya Tarquino Subdirector Técnico Subdirección de Infraestructura de TIC	10/10/2025	<small>Mary Luz Pinzón Romero Firmado digitalmente por Mary Luz Pinzón Romero</small> <small>LUZ AMANDA BETANCOURT RIVERA Firmado digitalmente por LUZ AMANDA BETANCOURT RIVERA</small> <small>ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO Firmado digitalmente por ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO Fecha: 2025.10.10 17:12:14 -05'00'</small>
Proyectado por:	Nidia Y. Rodriguez Ch. Contratista - DIT	10/10/2025	<small>Firmado digitalmente por Nidia Rodriguez Ch. Fecha: 2025.10.10 19:32:51 -05'00'</small>